

EXPEDIENTE Nº: 4311254

FECHA: 26/04/2015

## INFORME FINAL

### EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

<b>Denominación del Título</b>	MASTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN EUROPEA
<b>Universidad (es)</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	NO APLICA
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	- ESPECIALIDAD EN DERECHO (en español)- ESPECIALIDAD EN ECONÓMICAS/POLÍTICAS (en español)- ESPECIALIDAD EN MULTILEVEL EUROPEAN INTEGRATION AND FUNDAMENTAL RIGHTS (en inglés)
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	A DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios se ha realizado de acuerdo a lo establecido en la memoria verificada y el informe de modificación de 14 de diciembre de 2012.

Las guías docentes cumplen los requisitos previstos en la memoria.

La coordinación docente es eficaz.

Los criterios de admisión son públicos, posibilitando que el perfil de ingreso sea el adecuado para la realización de los estudios, y se respeta el número de plazas ofertadas.

Las normativas académicas están publicadas y son accesibles.

No existe un perfil de egreso claramente definido. Se facilita, únicamente, una referencia a salidas profesionales, académicas, e investigadoras.

#### CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información publicada se encuentra actualizada y es suficiente, apareciendo en la página web del título la normativa estatal y la de la propia institución, así como la generada como consecuencia de los procesos de acreditación y seguimiento del título.

La página web es ágil e intuitiva, y la información esencial resulta fácilmente accesible.

Los estudiantes disponen de toda la información relevante con carácter previo a la matriculación. Estudiantes y egresados han expresado su satisfacción al respecto.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La aplicación y metodología del SGIC se corresponde con lo recogido en la memoria verificada. Se han tenido en cuenta los resultados de los procesos para mejorar la gestión del título, y se ha aprobado un Plan de Mejora en fechas recientes.

El SGIC alcanza los estándares exigibles en cuanto a seguimiento, modificación y acreditación del título. Adicionalmente, la coordinación del título ha potenciado la recogida y tratamiento de información adicional.

El SGIC encuesta a todos los grupos de interés del Máster, si bien su participación resulta escasa.

## **DIMENSIÓN 2. RECURSOS**

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El profesorado disfruta de la cualificación académica exigible. Y la diversidad de su procedencia garantiza el cumplimiento del objetivo de interdisciplinariedad del Máster.

Destaca la existencia de figuras específicas como los tutores de apoyo en red y los tutores académicos. Estudiantes y egresados manifiestan su satisfacción con el personal docente.

La institución oferta cursos propios de innovación y mejora docente, y puede examinarse en qué medida hizo uso de esta facultad el profesorado del Máster.

### **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal de apoyo es suficiente y adecuado. Estudiantes, egresados y profesores manifiestan su satisfacción al respecto.

Los recursos materiales, como biblioteca y sistema de préstamo interbibliotecario, funcionan de manera adecuada.

La plataforma ALF facilita las actividades formativas y la adquisición de las competencias del título, suministrándose materiales didácticos adecuados y suficientes.

Los servicios de apoyo y orientación cumplen con los requisitos previstos, y los órganos de coordinación del título completan la adecuada orientación de los alumnos.

### **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

#### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Tras examinar evidencias como una significativa muestra de los Trabajos Fin de Máster, exámenes, y otras pruebas de evaluación, puede concluirse que los resultados de aprendizaje son coherentes con el nivel de Máster del MECES

#### **CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los

recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de la tasa de eficiencia supera lo previsto en la memoria verificada, y la tasa de rendimiento es igualmente relevante. Pero la tasa de graduación se encuentra significativamente por debajo de lo previsto en la memoria verificada.

El nivel de satisfacción manifestado por todos los colectivos concernidos por el Máster es positivo.

Los indicadores de inserción laboral son adecuados.

### MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Se establecen las siguientes recomendaciones:

1. La definición del perfil de egreso.
2. La potenciación de la participación de los grupos de interés del Máster en las encuestas de calidad.
3. El establecimiento de las acciones oportunas que posibiliten el ajuste de la tasa de graduación a lo previsto en la memoria verificada.

El seguimiento del título por parte de ANECA será bienal.

En Madrid, a 26/04/2015:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Van Giel', is written over a horizontal line.

El Director de ANECA